



San Andrés, Isla, Veinte (20) de enero del Dos Mil Veinticinco (2025)

Referencia	Proceso Reorganización Empresarial. (Ley 1116 de 2006).
Radicado	88-001-31-03-001-2024-00115-00
Demandante	María Amparo Velilla Vélez. C. C. No. 21070298.
Demandado	Acreedores. (Sol Milena Gómez Ramírez; Gobernación Del Departamento Archipiélago; Javier Quintero; Banco de Bogotá; Bancolombia S.A.; Banco Davivienda; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A.; y, Carlos Rincón). Identificaciones Nos. 40991560; 892400038-1; 16281864; 860002964-4; 890903938-8; 860034313-7; 860003020-1, y, 18002521.
Auto Interlocutorio No.	014

Se percata el despacho que, en la parte considerativa y resolutive del auto admisorio de la demanda, emitido el día 10 de diciembre del 2024, se indicó que el nombre de la demandante era MARÍA AMPARO VELILLA PÉREZ, no obstante, su nombre real es MARÍA AMPARO VELILLA VELEZ.

Por lo tanto, esta célula de la judicatura, oficiosamente, procederá a corregir el auto en cuestión. El referente normativo obligado es el art. 286 del C.G.P., que dispone:

“(…) Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. (...). (Negrilla fuera de texto).

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- Corregir la providencia del 10 de diciembre de 2024, expedida por este Juzgado <PDF 19>, en el sentido que el nombre de la demandante es **MARÍA AMPARO VELILLA VELEZ**.

NOTIFÍQUESE


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KJRS.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No._002_del

___22/01/2025___.

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.
Secretaria.